



RESOLUCIÓN M.DFC-0389 DE 2021
(28 de mayo)

"Por la cual se convoca el Concurso Profesoral 2021-I para proveer cuatro (4) cargos docentes en dedicación exclusiva, un (1) cargo docente en dedicación tiempo completo y dos (2) cargos docentes en dedicación cátedra 0.6, en la Facultad de Ciencias de la Sede Medellín"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

QUE el Consejo de la Facultad de Ciencias, en sesión realizada el 10 de mayo de 2021, Acta 09, previa verificación de la disponibilidad de cargos en la Planta Docente, estudió y aprobó los perfiles presentados por la Escuela de Matemáticas para proveer dos (2) cargos en dedicación exclusiva, la Escuela de Biociencias para proveer dos (2) cargos en dedicación exclusiva, la Escuela de Geociencias para proveer un (1) cargo en dedicación tiempo completo y la Escuela de Química para proveer dos (2) cargos en dedicación cátedra 0.6, y avaló la convocatoria a concurso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar a Concurso Profesorial 2021–I de la Facultad de Ciencias, Sede Medellín para proveer cinco (4) cargos docentes en dedicación exclusiva, un (1) cargo docente en dedicación tiempo completo y dos (2) cargos docentes en dedicación cátedra 0.6.

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas de desempeño convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- Personas pensionadas.

PARÁGRAFO 2. La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad, bajo la coordinación de Unimedios; y la página Web de la Facultad de Ciencias, Sede Medellín: <http://ciencias.medellin.unal.edu.co/>.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará siguiendo el siguiente orden de actividades:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación convocatoria en el Régimen Legal de la Universidad	8 de junio de 2021
Periodo de vacaciones	6 al 20 de julio de 2021
Inscripción y envío de documentos	8 de junio hasta el 31 de julio de 2021
Publicación lista de aspirantes admitidos	23 de agosto de 2021
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	24 al 26 de agosto de 2021
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos	13 de septiembre de 2021

Aplicación Pruebas de Competencia (componente oral y escrito)	14 al 24 de septiembre de 2021
Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	28 de septiembre de 2021
Reclamaciones por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	29 de septiembre al 01 de octubre de 2021
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	19 de octubre de 2021
Publicación Resolución de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto	02 de noviembre de 2021
Recursos de Reposición ante la Facultad	03 al 17 de noviembre de 2021
Publicación Resolución definitiva de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto	01 de diciembre de 2021

PARÁGRAFO 1. Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias, el cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página Web de la Facultad de Ciencias (<http://ciencias.medellin.unal.edu.co/>), y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del Concurso Profesorial 2021-I no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los comprendidos en los períodos de vacaciones correspondientes al año 2021, para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría del presente año y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3. PERFIL DEL CARGO. Los requisitos académicos y profesionales específicos para los cargos convocados, de acuerdo con el área de desempeño, son:

PERFIL	ESCUELA	ÁREA DE DESEMPEÑO	CAR-GOS	DEDICA-CIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS			
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	IDIOMA
FC-01	Biociencias	Paleoecología-Reconstrucción histórica de los ecosistemas del	1	Exclusiva 1.2	Ciencias Biológicas o Ingeniería Forestal o	Doctorado en Ciencias Naturales o	Experiencia docente universitaria o	Certificar dominio de un segundo

		Neotrópico, a través del estudio de polen fósil en sedimentos marinos y/o continentales, Ecología de interacciones planta-animal, a partir del análisis del polen			Ingeniería Biológica o Ciencias agrarias	Ciencias o Biología	profesional de al menos, 240 horas Además: Acreditar experiencia investigativa en Palinología o Paleocología o Paleoclimatología, soportada con, al menos tres (3) publicaciones nacionales e internacionales incluyendo artículos científicos, capítulos de libro o similares. Y acreditar participación en grupos de investigación y trabajos de cooperación científica en los temas de interés y posterior a la obtención del título de doctorado. (ver Artículo 4, numeral 3 literal b))	idioma (inglés). Presentar alguna de las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia. (Establecidas en el documento "Guía para aspirantes".
FC-02	Biociencias	Entomología, con énfasis en morfología, taxonomía y ecología de insectos. Uso de herramientas moleculares y desarrollos bioinformáticos, con aplicación en Sistemática y Ecología de insectos.	1	Exclusiva 1.2	Ciencias Biológicas o Biología o Ingeniería Agronómica o Ingeniería Forestal o, Ingeniería Biológica o Zootecnia	Doctorado en Ecología o Entomología o Biología o Ciencias Naturales, Con tesis doctoral en taxonomía y ecología de insectos.	Experiencia docente universitaria o profesional de, al menos, 240 horas Además: Acreditar experiencia investigativa en morfología e identificación taxonómica de insectos (incluyendo	Certificar dominio de un segundo idioma (inglés). Presentar alguna de las certificaciones

							<p>obligatoriamente trabajo tanto de laboratorio como de campo) y soportada por, al menos tres (3) publicaciones nacionales e internacionales incluyendo artículos científicos, capítulos de libro o similares. Y acreditar participación en grupos de investigación y trabajos de cooperación científica en los temas de interés y posterior a la obtención del título.</p> <p>(ver Artículo 4, numeral 3 literal b))</p>	<p>aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia. (Establecidas en el documento "Guía para aspirantes").</p>
FC-03	Geociencias	<p>Docencia, investigación y extensión con énfasis en química de procesos exógenos, génesis de suelos, química de suelos y química ambiental.</p>	1	Tiempo completo	<p>Ciencias Naturales o Ciencias Ambientales o Afines</p>	<p>Doctorado en Ciencias Naturales, con tesis doctoral en química de procesos exógenos o procesos de meteorización o biogeoquímica</p>	<p>Experiencia docente universitaria o profesional de, al menos, 240 horas</p> <p>Además: Acreditar experiencia investigativa certificada con, al menos dos (2) publicaciones científicas en revistas indexadas en los últimos 5 años, en química de procesos exógenos. Y acreditar presentaciones en congresos en los últimos 5 años, y</p>	<p>Certificar dominio de un segundo idioma (inglés). Presentar alguna de las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia.</p>

							participación en grupos de investigación. (ver Artículo 4, numeral 3 literal b))	(Establecidas en el documento o "Guía para aspirantes".
FC-04	Matemática	Ciencias de la Computación	1	Exclusiva 1.2	Profesional universitario en cualquier área del conocimiento.	<p>Doctorado en Matemáticas o Matemática Aplicada o Ciencias de la computación.</p> <p>Un título de doctorado diferente, pero en el área de desempeño, puede ser aceptado, si se demuestra una formación sólida en matemática teórica. Lo cual ocurre si posee un título de maestría en matemáticas o certificando cursos de posgrado en matemática teórica, como análisis, álgebra abstracta,</p>	<p>Experiencia docente universitaria o profesional de, al menos, 240 horas, en el área de matemáticas o ciencias de la computación.</p> <p>Además: Acreditar experiencia investigativa en el área de desempeño, evidenciada con, al menos tres (3) publicaciones en los últimos cinco (5) años en revistas indexadas por SCImago</p> <p>(ver Artículo 4, numeral 3 literal b))</p>	<p>Certificar dominio de un segundo idioma (inglés). Presentar alguna de las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia. (Establecidas en el documento o "Guía para aspirantes".</p>

						combinatoria, lógica, geometría.		
FC-05	Matemática	Álgebra, topología, análisis, geometría, lógica, combinatoria, teoría de números.	1	Exclusiva 1.2	Profesional universitario en cualquier área del conocimiento.	Doctorado en Matemáticas	Experiencia docente universitaria o profesional de, al menos, 240 horas en cursos de matemáticas. Además: Acreditar experiencia investigativa en el área de desempeño, evidenciada con al menos tres (3) publicaciones en los últimos cinco (5) años en revistas indexadas por SCImago Journal Rank (ver Artículo 4, numeral 3 literal b))	Certificar dominio de un segundo idioma (inglés). Presentar alguna de las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia. (Establecidas en el documento "Guía para aspirantes".
FC-06	Química	Bioquímica	1	Cátedra 0.6	Ciencias o Ingeniería o Química Farmacéutica	Doctorado en Química o en Bioquímica	Experiencia docente universitaria o profesional de, al menos, 240 horas en el área de desempeño (ver Artículo 4, numeral 3 literal b))	
FC-07	Química	Análisis Químico Instrumental	1	Cátedra 0.6	Ciencias o Ingeniería o Química	Doctorado en Química	Experiencia docente universitaria o profesional de, al	

					Farmacéutica		menos, 240 horas en el área de desempeño (ver Artículo 4, numeral 3 literal b))	
--	--	--	--	--	--------------	--	--	--

PARAGRAFO 1. La dedicación en Tiempo Completo, según el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, se refiere a cuarenta (40) horas de actividad académica semanal. La dedicación exclusiva corresponde a 44 horas y la cátedra 0.6 corresponde a 18 horas

PARÁGRAFO 2. La productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional, deben estar relacionadas directamente con el espacio del perfil seleccionado cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al Concurso.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante debe inscribirse descargando los formularios de inscripción y de hoja de vida a través de la página web de la Facultad: <http://ciencias.medellin.unal.edu.co/> y remitiéndolos al correo electrónico del Concurso, concurso_fcmed@unal.edu.co junto con la demás documentación reglamentaria, en las fechas dispuestas en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Las inscripciones se cerrarán a las **17:00 horas**, hora local colombiana, del último día previsto. **Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.**

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorial 2021–I de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia **es obligatorio:**

1. Descargar, diligenciar, firmar y enviar en formato **PDF** los formatos denominados Formulario de Inscripción y Hoja de Vida de Aspirante, disponibles en la página web de la Facultad de Ciencias de la Sede Medellín (<http://ciencias.medellin.unal.edu.co/>).

2. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, diligenciar los formatos únicamente en computador, imprimirlos, firmarlos, escanearlos como **archivos PDF** y enviarlos junto con los soportes al correo electrónico del Concurso (concurso_fcmed@unal.edu.co)
3. Enviar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, escaneada y en formato **PDF**, únicamente a través del correo electrónico: concurso_fcmed@unal.edu.co, indicando en el Asunto, su primer nombre y apellido y el Perfil al cual se inscribe. Así mismo, teniendo en cuenta que la capacidad máxima de recepción es de 10 Megabytes (Mb), en caso de que el tamaño de los archivos supere este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos por separado debidamente identificados, **pues no se aceptarán documentos enviados por Google Drive, WeTransfer, Dropbox o similares:**
 - a). **Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, **pero en todo caso**, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

Para los perfiles FC-02 y FC-03 el aspirante deberá enviar, además, el documento de tesis de doctorado en el que se pueda evidenciar el tema señalado en el Artículo 2.

Para el perfil FC-04, los aspirantes que no cuenten con un título de doctorado en Matemáticas, Matemática Aplicada o Ciencias de la Computación, deberán enviar su título de maestría en el área de matemáticas o un certificado oficial de notas en el que se evidencien las asignaturas enunciadas en el Artículo 2.

- b). **Certificaciones de experiencia.** La experiencia Docente, Investigativa o Profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades,

empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada
- Cargo desempeñado por el aspirante
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o número de horas mensuales o semanales y el total de meses dedicados a la actividad)
- Relación de funciones desempeñadas o nombre de las asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Tiempo de servicio (con fecha de inicio y terminación)
- Tipo de experiencia (Docente, Profesional, Investigativa)
- Firma de la autoridad competente para su expedición

En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales y el número de meses de duración de la actividad.

Para la acreditación de la experiencia Profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes (Ciencias de la Salud, Artes y Arquitectura, Derecho y Ciencias Humanas y Sociales), se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

En caso de adjuntarse esta declaración, se aclara a los aspirantes que únicamente se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesorado.

En caso de que las certificaciones de experiencia presentadas por los aspirantes no contengan los datos requeridos en este literal, **NO** serán tenidas en cuenta dentro del concurso.

Para acreditar la experiencia investigativa, se deben anexar, al menos, el número de publicaciones señalado en el Artículo 2, así como la certificación de su participación en grupos de investigación.

- c). Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país.** El aspirante debe acreditar copia de la

tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que mediante acto administrativo expedido por el Consejo de la respectiva Profesión y/o cuando la ley exija este requisito para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión.

Cuando la acreditación del título de pregrado sea parte del cumplimiento de uno de los requisitos mínimos del Perfil convocado, el aspirante está obligado a presentar la matrícula, tarjeta profesional o constancia de su trámite y su no presentación conllevará a la exclusión del Concurso. Cuando el título de pregrado no constituya cumplimiento de uno de los requisitos mínimos del Perfil, por ser un título adicional, la no presentación de la matrícula, tarjeta profesional o constancia de su trámite no conllevará a la exclusión del aspirante, pero dicho título no será tenido en cuenta para efectos de la Valoración de Hoja de Vida.

La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), con excepción de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), sin perjuicio que, en caso de ser seleccionados como Ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

d). Certificación de segundo idioma. Se aceptan solamente las certificaciones que se encuentran listadas en la guía para aspirantes. Es un **requisito obligatorio** para los perfiles FC-01, FC-02, FC-03, FC-04 y FC-05 y, por tanto, de no presentarse la certificación válida, el aspirante será excluido del proceso de selección.

e). Productividad Académica. Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.

La siguiente documentación es OPCIONAL, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la convocatoria. No obstante, en este último evento no se tendrá en cuenta para efectos de la Valoración de Hoja de Vida.

- **Distinciones.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere. Se evalúan dentro del Ítem productividad académica

f). **Componente escrito.** Los aspirantes deberán preparar los siguientes productos académicos, para cada una de las áreas convocadas:

Perfil	ÁREA DE DESEMPEÑO	Productos académicos
FC-01		<p>Un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras.</p> <p>Un programa para una asignatura de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras.</p>
FC-02		<p>Un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras.</p> <p>Un programa para una asignatura de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras.</p>
FC-03		<p>Un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras.</p> <p>Ensayo sobre su metodología docente, con una extensión máxima de 1500 palabras.</p>
FC-04		<p>Ensayo sobre su visión de la docencia (máximo 2000 palabras), en el que a partir de su experiencia, muestre cómo contribuiría usted a los procesos</p>

		<p>de formación en la Escuela de Matemáticas en todos los niveles.</p> <p>Un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras.</p>
FC-05		<p>Ensayo sobre su visión de la docencia (máximo 2000 palabras), en el que a partir de su experiencia, muestre cómo contribuiría usted a los procesos de formación en la Escuela de Matemáticas en todos los niveles.</p> <p>Un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras.</p>
FC-06		<p>Un programa para una asignatura de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras.</p>
FC-07		<p>Un programa para una asignatura de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras.</p>

En cada caso debe incluirse el número de palabras al final del texto y solo se evaluará cada una de las propuestas hasta el número de palabras indicado. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta bibliografía, gráficas y figuras que se anexasen.

El aspirante enviará las Propuestas de Trabajo en formato Word al correo electrónico concurso_fcmed@unal.edu.co; estos trabajos deberán estar marcados únicamente con el número de identificación del aspirante con el cual se inscribió en el Concurso y el perfil del cargo al que aplica, y utilizar alguno de los siguientes formatos: texto, PDF, RTF, DOC, TXT; video, MPEG, AVI, WMV; audio, MP3, WAV; e imagen, GIF, JPEG.

Si no se anexa las propuestas exigidas en el perfil del cargo seleccionado, la inscripción del candidato será rechazada.

El incumplimiento de los requisitos de extensión en las propuestas, no causa eliminación del concursante, pero puede afectar su calificación.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, del inglés o del latín, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia Docente, Investigativa o Profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o certificaciones **NO** se tendrán en cuenta.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Centro de Idiomas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer (13) mes de vinculación.

ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad de Ciencias con el apoyo y asesoría de la Sección de Personal Académico de la Sede (y si lo considera pertinente de un Comité de Apoyo), revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para los cargos convocados, establecidos en el Artículo 3 de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo 4 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia publicará en la página Web de la Facultad: (<http://ciencias.medellin.unal.edu.co>), la lista de aspirantes admitidos al Concurso Profesorial 2021–I de la Facultad de Ciencias, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación con ocasión de los resultados de cumplimiento de requisitos, ante el Decano de la Facultad de Ciencias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación, hasta las **17:00 horas**, hora local colombiana, del último día previsto para tal efecto, a través del correo electrónico concurso_fcmed@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ciencias será el responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos al Concurso Profesorial 2021–I de la Facultad de Ciencias, en la página Web de la Facultad de Ciencias (<http://ciencias.medellin.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos al Concurso Profesorial 2021–I de la Facultad de Ciencias, serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias, sobre un total de trescientos (300) puntos. En la valoración se tendrán en cuenta:

- a. Títulos de pregrado y posgrado
- b. Experiencia certificada (Experiencia docente de nivel universitario, Investigativa y Profesional)
- c. Productividad académica
- d. Dominio de un segundo idioma (La certificación aportada debe cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesorial 2021–I de la Facultad de Ciencias).

En relación con la experiencia y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta los últimos cinco (5) años para el perfil convocado.

La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), con excepción de las

profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Se entiende por Experiencia Profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la Experiencia Profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tomada en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

ARTÍCULO 8. Al momento de calificar la hoja de vida los jurados asignarán puntajes de acuerdo con los siguientes criterios:

PERFILES FC-01 Y FC-02:

ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
TÍTULOS		100
Doctorado	80	
Maestría	20	
Títulos adicionales de Doctorado y Maestría	0	
EXPERIENCIA		100
Docente	30	
Investigativa	60	
Profesional	10	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO		80

Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A1 de Colciencias.	25	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A2 de Colciencias	15	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría B de Colciencias.	10	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría C de Colciencias	5	
Libro resultado de investigación en el área de desempeño que ha sido editado y publicado por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.	0	
Libro de ensayo y difusión	0	
Traducción de libro	0	
Capítulo de libro de investigación	5	
Premio nacional otorgado u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	0	

Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	0	
Ponencias en eventos internacionales.	10	
Ponencias en eventos nacionales o regionales.	10	
SEGUNDO IDIOMA		20
TOTAL PUNTOS (Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)		300

PERFIL FC-03:

ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
TÍTULOS		
Doctorado	60	100
Maestría	30	
Títulos adicionales de Doctorado y Maestría o estancias posdoctorales.	10	
EXPERIENCIA		
Docente	50	100
Investigativa	25	
Profesional	25	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO		
Por cada artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A1 de Colciencias. Hasta un máximo de 4 artículos (máximo puntaje 80).	20	80

Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A2 de Colciencias	10	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría B de Colciencias.	8	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría C de Colciencias	4	
Libro resultado de investigación en el área de desempeño que ha sido editado y publicado por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.	12	
Libro de ensayo y difusión	5	
Traducción de libro	2	
Capítulo de libro de investigación	3	
Premio nacional otorgado u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	3	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No	6	

se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.		
Ponencias en eventos internacionales.	4	
Ponencias en eventos nacionales o regionales.	3	
SEGUNDO IDIOMA		20
TOTAL PUNTOS (Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)		300

PERFILES FC-04 Y FC-05:

ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
TÍTULOS		
Doctorado	0	20
Maestría	0	
Títulos adicionales de Doctorado y Maestría	20	
EXPERIENCIA		
Docente	50	140
Investigativa	70	
Profesional	20	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO		
Por cada artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A1 de Colciencias.	15	130
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A2 de Colciencias	12	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría B de Colciencias.	8	

Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría C de Colciencias	3	
Libro resultado de investigación en el área de desempeño que ha sido editado y publicado por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.	15	
Libro de ensayo y difusión	5	
Traducción de libro	5	
Capítulo de libro de investigación	8	
Premio nacional otorgado u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	6	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	12	
Ponencias en eventos internacionales.	0	
Ponencias en eventos nacionales o regionales.	0	

SEGUNDO IDIOMA	10
TOTAL PUNTOS (Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)	300

PERFILES FC-06 Y FC-07:

ÍTEM A EVALUAR	PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
TÍTULOS		
Doctorado	60	100
Maestría	40	
Títulos adicionales de Doctorado y Maestría	0	
EXPERIENCIA		
Docente	50	100
Investigativa	30	
Profesional	20	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO		
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A1 de Colciencias.	20	80
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría A2 de Colciencias	15	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría B de Colciencias.	8	
Artículo en el área de desempeño publicado en revistas clasificadas en la categoría C de Colciencias	5	
Libro resultado de investigación en el área de desempeño que ha sido editado y publicado por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009.	8	
Libro de ensayo y difusión	5	
Traducción de libro	2	
Capítulo de libro de investigación	3	
Premio nacional otorgado u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas	3	

económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.		
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	6	
Ponencias en eventos internacionales.	3	
Ponencias en eventos nacionales o regionales.	2	
SEGUNDO IDIOMA		20
TOTAL PUNTOS (Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)		300

PARÁGRAFO 1: En los perfiles FC-04 y FC-05 se tendrán en cuenta títulos adicionales de maestría y doctorado que, a juicio del jurado, agreguen valor a la hoja de vida del aspirante en relación con el cargo a desempeñar.

PARÁGRAGO 2: En los perfiles FC-04 y FC-05, los puntajes correspondientes a los ítems: títulos, experiencia, Capítulo de libro de investigación y Premios nacionales e internacionales, se entienden como puntajes máximos. Los puntajes asignados serán a criterio del jurado.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.

9.1. COMPONENTE ESCRITO. El componente escrito establecido en el artículo 4, literal f será valorado de la siguiente manera:

Perfiles FC-01 y FC-02:

Anteproyecto de investigación (3.000 palabras.)	150 puntos
Programa para una asignatura de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras.	150 puntos
TOTAL	300 PUNTOS

Perfil FC-03:

Anteproyecto de investigación (3.000 palabras.)	150 puntos
Ensayo sobre su metodología docente, con una extensión máxima de 1500 palabras.	150 puntos
TOTAL	300 PUNTOS

Perfiles FC-04 y FC-05:

Anteproyecto de investigación (3.000 palabras.)	150 puntos
Ensayo sobre su visión de la docencia (máximo 2000 palabras)	150 puntos
TOTAL	300 PUNTOS

Perfiles FC-06 y FC-07:

Programa de una asignatura de pregrado o posgrado	Pertinencia	100 puntos
	Calidad Académico (Rigor)	100 puntos
	Relación con el entorno	100 puntos
TOTAL		300 PUNTOS

PARÁGRAFO 1. Los documentos podrán ser presentados en idioma castellano o inglés.

PARÁGRAFO 2. En cada caso debe incluirse el número de palabras al final del texto y solo se evaluará cada una de las propuestas hasta el número de palabras indicado. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta bibliografía, gráficas y figuras que se anexen.

9.2. COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará:

Perfiles FC-01, FC-02, FC-04 y FC-05:

El aspirante deberá realizar una presentación tipo coloquio, dirigida a un público amplio, en el que explique su tema de investigación y cómo se enmarca en el desarrollo de las áreas de desempeño del cargo.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Oral	400
TOTAL	400

Perfil FC-03:

El aspirante deberá realizar una presentación acerca de su propuesta de investigación.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Oral	400
TOTAL	400

Perfiles FC-06 y FC-07:

El aspirante deberá realizar una presentación didáctica de una sección de clase en el tema de convocatoria.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Oral	400
TOTAL	400

PARÁGRAFO 1. En todos los perfiles, para la presentación de la prueba oral, el aspirante dispondrá de un tiempo de cuarenta (40) minutos y los Jurados tendrán veinte (20) minutos para la sesión de preguntas y sesenta (60) minutos para la entrevista sobre el tema del área de desempeño del Perfil del Concurso Profesorado 2021–I de la Facultad de Ciencias y sobre aspectos generales.

PARÁGRAFO 2. La presentación de la prueba oral estará sujeta a las decisiones que surjan del orden Nacional a razón de la pandemia, por lo que oportunamente se les informará a los aspirantes la manera mediante la cual se realizaría (Virtual o presencial), lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 01 del 13 de enero de 2021 de la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo y Dirección jurídica Nacional, que señala lo siguiente: *“con respecto a las vacantes que se han presentado durante la vigencia de 2020, se podrá dar inicio a nuevos concursos de méritos docentes y administrativos, priorizando las actuaciones por medios virtuales en las diversas etapas de los procesos de selección”*.

De optarse por la presentación de la prueba oral presencial de todas formas a los aspirantes que se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, se les permitirá realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

Si el aspirante opta por realizar la presentación mediante videoconferencia, deberá manifestarlo a través del correo electrónico del concurso con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la prueba, para que le sean enviados los detalles de la conexión.

PARÁGRAFO 3. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los Docentes de la Facultad de Ciencias y al resto de la comunidad académica. No obstante, solamente los Jurados del Perfil, podrán realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

PARÁGRAFO 4. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 5. El concursante **podrá** preparar y enviar al correo electrónico del Concurso de la Facultad de Ciencias (concurso_fcmed@unal.edu.co), el material que considere

necesario para apoyo en su Presentación Pública, por lo menos, con tres (1) día de antelación a la fecha de la presentación de la prueba.

ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los Resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página Web (<http://ciencias.medellin.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, hasta las 17:00 horas del último día previsto para tal efecto, a través del correo electrónico: concurso_fc@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ciencias, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de cierre de las reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral) en la página Web del Concurso (<http://ciencias.medellin.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTICULO 11. RESOLUCIÓN DE GANADOR, ELEGIBLES O CARGO DESIERTO. Con base en los resultados finales consolidados el Decano de la Facultad de Ciencias expedirá la Resolución en la que se establezca el Ganador del perfil convocado, la Lista de Elegibles o de no haber ganador la declaratoria de cargo desierto del concurso. La lista de Ganador y Elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos en cada perfil convocado. El ganador será el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La Resolución de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto será publicada en la página Web de la Facultad de Ciencias (ciencias.medellin.unal.edu.co) en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece el Ganador, los Elegibles o la declaratoria de Cargo Desierto del Concurso Profesorial 2021–I sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Ciencias, **únicamente** a través del correo electrónico concurso_fcmed@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicha Resolución.

En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo– Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso, en la página Web de la Facultad de Ciencias (ciencias.medellin.unal.edu.co).

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web de la Facultad de Ciencias (ciencias.medellin.unal.edu.co), y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, **el Ganador del Concurso deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico:** compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje para temas salariales. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

Si el Ganador no posee documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). **Cuando el Ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.**

ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los Elegibles del perfil convocado, el Decano de la Facultad de Ciencias, los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias
3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año, cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Ciencias dejará en Acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la Lista de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto.

ARTICULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

- 1) El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada ganador.
- 2) De conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por cada ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del artículo 11 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

- 3) A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Medellín enviará a los Ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba.

Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje; en el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva del Ganador, Elegibles o cargo desierto y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargo cuyo Ganador no acepte el nombramiento o no se posesione, o para cubrir la vacante que se identifique con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. El Consejo de Facultad que vaya a hacer uso de la lista de Elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del Elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el Decreto Legislativo 491 de 2020 del Presidente de la Republica y las modificaciones que surjan al respecto durante la contingencia, y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web de la Facultad de Ciencias (ciencias.medellin.unal.edu.co).

ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. El Secretario de la Facultad de Ciencias será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso y en consecuencia será el responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

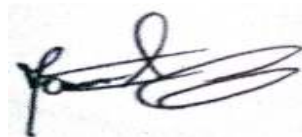
ARTÍCULO 18. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2021-I de la Facultad de Ciencias, conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución y en la Guía para Aspirantes, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesorial.

ARTÍCULO 19. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede de Medellín y a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, a los diecisiete (28) días del mes de mayo de 2021



MAURICIO ANDRÉS OSORIO LEMA

Decano